

IEEH/CG/068/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES QUE SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre del mismo año.
2. El día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, derivado del decreto número 220, se emitió la publicación en el Periódico Oficial del Estado en la que el Legislativo Estatal reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo incluyendo normas para regular la organización de al menos un debate obligatorio entre las y los candidatos diputaciones locales en cada distrito electoral.
3. El pasado día doce de diciembre del año dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/050/2017 por medio del cual se crea e integra la Comisión Especial de Debates que se encargará de la organización y realización de debates en el Proceso Electoral Local 2017 -2018.
4. Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la Sesión Especial de instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobándose a su vez el calendario de actividades correspondiente.
5. Con fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho en la segunda sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobaron mediante acuerdo IEEH/CG/012/2018 los *LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO.*
6. Con fecha 27 de marzo del presente año se aprobó el **CALENDARIO DE FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES LOCALES**, así como los mecanismos para la

recepción de preguntas ciudadanas que se harán durante los debates en el Proceso Electoral Local 2017-2018

7. Con fecha 08 de mayo del año en curso, en los trabajos de la segunda sesión extraordinaria del consejo, se aprobó el acuerdo IEEH/CG062/2018, por el que se amplía el plazo para que las y los candidatos remitan por escrito a la citada comisión u órganos desconcentrados su aceptación o negativa para participar en los debates organizados por este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

8. Con fecha 11 de mayo del año en curso se llevó a cabo la Sesión Especial de la Comisión Especial de Debates, en la cual en presencia de las y los representantes de los partidos políticos se realizó el sorteo para las intervenciones de las y los candidatos y el orden de ubicación en el escenario, así como los temas que serían sorteados el día de los debates para cada una de las rondas.

9. En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 46, 47, párrafo segundo y 51 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que en el ejercicio de esa función estatal, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Como autoridad en la materia electoral, el Instituto Estatal Electoral es autónomo en su funcionamiento, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones, y el Consejo General es el Órgano Superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

II. El Instituto Estatal Electoral, tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y llevar a cabo la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

III. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar y

expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

IV. De conformidad con el artículo 66, fracción XLVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General deberá aprobar la celebración de debates entre candidatos expidiendo los lineamientos generales que deban aplicarse para los mismos.

V. Como lo señala el artículo 296 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene como atribución organizar obligatoriamente un debate entre las y los candidatos a un cargo de elección popular, para lo cual deberá definir las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre las y los candidatos, con el apoyo de los órganos electorales desconcentrados.

Dentro del mismo apartado, el segundo párrafo establece que, para la realización del debate obligatorio entre las y los candidatos a diputados locales, el consejo general definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos.

Por último, el tercer párrafo del artículo en mención, se indica que las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal Electoral genere para el debate obligatorio, podrán ser utilizadas, en vivo y de forma gratuita por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. Además deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público del Estado. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dicho debate en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal.

Es por lo anterior, que este Instituto se dará a la tarea de organizar obligatoriamente un debate entre todos las y los candidatos a diputado local. A través de los consejos electorales distritales organizará obligatoriamente un debate entre los candidatos a diputados locales en cada distrito electoral; así también, a través de los consejos electorales municipales organizará obligatoriamente un debate entre los candidatos a presidentes municipales en cada uno de los municipios de la entidad.

VI. Que el numeral 297 de la legislación referida, señala que los medios de comunicación podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: se comunique al Instituto Estatal Electoral, se acredite que se formuló la invitación a todos los candidatos y participen por lo

menos dos candidatos de la misma elección y que se establezcan condiciones de equidad en el formato.

VII. Que de conformidad con el artículo 298 del mismo Código, la transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a los debates no será causa para la no realización del mismo.

VIII. Por su parte, tenemos que las disposiciones relativas a los debates, encontradas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, servirán de base o como criterios orientadores en la organización de los debates entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en la legislación estatal, esto conforme al artículo 303 numeral 2 de dicho Reglamento.

IX. Al efecto cabe destacar lo que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral dispone respecto de los debates a nivel local, por lo que hace la siguiente transcripción:

“...

*Sección Quinta
Debates en el ámbito local*

Artículo 311.

1. En términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL organizarán debates entre todos los candidatos a gobernador o jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

2. Los debates de candidatos a gobernador o jefe de gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa correspondiente, pudiendo ser retransmitidos por otros concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura en la entidad. El Instituto y los OPL promoverán la transmisión de estos debates por parte de otros concesionarios.

Artículo 312.

1. La celebración de los debates de los candidatos a diputaciones locales, así como a las presidencias municipales o alcaldías de la Ciudad de México, en caso que los OPL obtengan la colaboración de alguna emisora en la entidad para la transmisión de los mismos, deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

2. El OPL que corresponda, deberá informar a la DEPPP, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.

Artículo 313. 1. En los casos en que el Instituto asuma el desarrollo de las actividades propias de la función electoral de algún proceso electoral local, los debates se realizarán conforme a lo que disponga la LGIPE y las leyes de la entidad federativa correspondiente, siempre que se encuentre regulado, así como, en lo conducente, a lo establecido en el presente Capítulo; en caso que la legislación de la entidad federativa respectiva, no regule los debates, serán aplicables en lo conducente, las disposiciones previstas en la LGIPE y el presente Capítulo.”

X. Que el calendario aprobado para el Proceso Electoral Local 2017 -2018, contempla en la actividad número 114, el periodo para que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, organice debates a través de los consejos distritales electorales entre las y los candidatos a diputado locales.

XI. En razón de lo anterior y con el propósito de agilizar y coordinar dichos debates, La Comisión Especial de Debates, propuso las fechas para realizar los mismos entre las y los candidatos a diputados locales, lo que permitirá a su vez que las y los candidatos que tengan conocimiento anticipado de los días en que este Organismo habrá de organizar dichos ejercicios democráticos.

XII. Cabe mencionar que lo anterior se realiza con la finalidad de contar con el mayor número candidatos y candidatas en los debates, a quienes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los "Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales", les será remitida la invitación a participar en los mismos, a partir del día siguiente en el que haya sido aprobado su registro y hasta 10 días posteriores al inicio de las campañas electorales correspondientes.

Que respecto al calendario en comento, dentro de las reuniones de trabajo llevadas a cabo con las y los representantes de los partidos políticos, así como la Sesión Especial de fecha 11 de mayo, se analizó la viabilidad para cambiar horarios en los Distritos de Ixmiquilpan, Villas del Álamo y Tepeapulco respectivamente, ello con la finalidad de que el Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo cubra en su totalidad los debates que este Instituto organizará, quedando como se presenta en las reglas que acompañan al presente acuerdo.

XIII. Que el capítulo quinto de los *LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO* establece la estructura y mecánica de los debates, en donde la etapa de desarrollo dispone que, en la segunda y tercera ronda, las y los candidatos deberán responder preguntas abiertas previamente determinadas.

XIV. Al respecto y toda vez que las implementaciones de estos ejercicios democráticos permiten que las y los ciudadanos conozcan a los contendientes en un ambiente de confrontación de ideas, se considera conveniente que sea precisamente la ciudadanía quien participe activamente realizando estas preguntas sobre los temas que están incluidos en los lineamientos que se han referido. Para tal efecto, la Comisión Especial de Debates propuso los **MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS CIUDADANAS**, cuestionamientos que serán realizados por la o el moderador a las y los candidatos durante la segunda y tercera ronda de cada uno de los debates, la recepción de estas preguntas se llevó a cabo el domingo primero de abril al domingo seis de mayo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los diversos acuerdos tomados en reuniones y dentro de la Sesión Especial de Debates con las y los integrantes de la Comisión Especial de Debates así como con el acompañamiento de las representaciones partidistas, se emiten las siguientes:

REGLAS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS 18 DEBATES QUE SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

1.- DÍAS Y HORAS

Los debates que se llevarán a cabo entre las y los candidatos a diputaciones locales se realizarán de acuerdo al calendario aprobado el pasado 24 de marzo del año curso en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General.

Al respecto, y con la finalidad de que el Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo este en posibilidad de cubrir y difundir todos los debates programados, se modifican los horarios únicamente en los Distritos Electorales que se enlistan, quedando conforme a lo siguiente.

| DISTRITO ELECTORAL | DÍA Y HORA APROBADO | DÍA Y HORA MODIFICADO |
|---------------------|------------------------------|------------------------------|
| 05 Ixmiquilpan | Lunes 28 de mayo 17:00 hs. | Lunes 28 de mayo 20:00 hs. |
| 17 Villas del Álamo | Sábado 16 de junio 12:00 hs. | Sábado 16 de junio 10:00 hs. |
| 18 Tapeapulco | Sábado 16 de junio 17:00 hs. | Sábado 16 de junio 20:00 hs. |

2.- PARTICIPANTES

| DISTRITO ELECTORAL | PARTIDO POLÍTICO | ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UBICACIÓN |
|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| 01 ZIMAPÁN | PARTIDO DEL TRABAJO | CUATRO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | UNO |
| | PARTIDO MORENA | DOS |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | TRES |
| 02 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | DOS |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | SIETE |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | UNO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | CINCO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | SEIS |
| | PARTIDO MORENA | CUATRO |
| 03 SAN FELIPE ORIZATLÁN | PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | TRES |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | UNO |
| | PARTIDO MORENA | DOS |
| 03 SAN FELIPE ORIZATLÁN | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | TRES |

| | | |
|-------------------------|---|--------|
| 04 HUEJUTLA DE REYES | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | TRES |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | SEIS |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | SIETE |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | CINCO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | OCHO |
| | PARTIDO MORENA | CUATRO |
| | PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | UNO |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | DOS |
| 05 IXMIQUILPAN | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | DOS |
| | PARTIDO MORENA | TRES |

| | | |
|---------------------------------|---|--------|
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | UNO |
| | CANDIDATURA COMÚN (PRI,PVEM,PNA,PES) | CUATRO |
| 06 HUICHAPAN | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | TRES |
| | PARTIDO MORENA | DOS |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | UNO |
| 07 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | UNO |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | CUATRO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | CINCO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | DOS |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | TRES |
| 08 ACTOPAN | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | TRES |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | CUATRO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | UNO |
| | PARTIDO MORENA | DOS |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | CINCO |
| 09 METEPEC | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | UNO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | CUATRO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | DOS |
| | PARTIDO MORENA | TRES |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | CINCO |
| 10 APAN | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | CUATRO |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | TRES |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | DOS |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | UNO |
| | PARTIDO MORENA | CINCO |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | SEIS |

| | | |
|------------------------------|---|--------|
| 11 TULANCINGO DE BRAVO | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | CUATRO |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | SIES |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | CINCO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | DOS |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | UNO |
| | PARTIDO MORENA | TRES |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | SIETE |
| 12 PACHUCA DE SOTO | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | OCHO |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | CUATRO |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | SEIS |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | UNO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | DOS |

| | | |
|-----------------------------------|---|--------|
| | PARTIDO MORENA | CINCO |
| | PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | TRES |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | SIETE |
| 13 PACHUCA DE SOTO | PARTIDO DEL TRABAJO | TRES |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | DOS |
| | PARTIDO MORENA | UNO |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | CUATRO |
| | CANDIDATURA COMÚN (PRI,PVEM,PNA,PES) | CINCO |
| 14 TULA DE ALLENDE | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | UNO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | TRES |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | CUATRO |
| | PARTIDO MORENA | CINCO |
| | PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | SEIS |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | DOS |
| 15 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | TRES |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | CINCO |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | SEIS |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | CUATRO |
| | PARTIDO MORENA | DOS |
| | PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | SIETE |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | UNO |
| 16 TIZAYUCA | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | CINCO |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | DOS |
| | PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | UNO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | SEIS |
| | PARTIDO MORENA | CUATRO |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | TRES |

| | | |
|------------------------|---|--------|
| 17 VILLAS DEL ÁLAMO | PARTIDO DEL TRABAJO | TRES |
| | PARTIDO MORENA | UNO |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | CUATRO |
| | CANDIDATURA COMÚN (PRI,PVEM,PNA,PES) | DOS |
| 18 TEPEAPULCO | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | CINCO |
| | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | DOS |
| | PARTIDO DEL TRABAJO | UNO |
| | PARTIDO NUEVA ALIANZA | SEIS |
| | PARTIDO MORENA | CUATRO |
| | COALICIÓN "POR HIDALGO AL FRENTE" (PAN,PRD) | TRES |

3.- DURACIÓN

Cada debate tendrá una duración variable la cual dependerá del número de candidatos o candidatas participantes.

4.- TEMAS

Los temas que se abordaran en los debates de cada Distrito Electoral fueron sorteados en el Sesión Especial de la Comisión Especial de Debates realizada el pasado 11 de mayo del año en curso, en presencia de las y los representantes ante el Consejo General de cada uno de los partidos políticos, coalición y candidatura común, por lo que únicamente serán 3 de estos los que desarrollarán conforme a las rondas y al formato de los mismos.

1. DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
2. ECONOMÍA Y EMPLEO
3. EDUCACIÓN
4. CULTURA, RECREACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
5. POLÍTICA, GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

La y los candidatos deberán apearse a los documentos básicos de su partido, coalición, candidatura común así como a su plataforma electoral.

5.- RONDAS Y FORMATO DE LOS DEBATES

Los debates se llevarán a cabo bajo las siguientes etapas:

I. **Entrada:** En la que el moderador, moderadora o suplente, en su caso, dará la bienvenida, presentará a las y los candidatos participantes y explicará la mecánica de los debates;

II. **Desarrollo:** Los debates constan de cinco rondas; en la primera, las y los candidatos deberán desarrollar los temas sorteados; en la segunda y tercera, deberán responder a las preguntas abiertas previamente determinadas; la cuarta ronda, será de réplica, y la quinta consistirá en el mensaje final; los tiempos de intervención serán los siguientes:

- a) La primera, segunda y tercera ronda, serán de 3 minutos y el moderador, moderadora, o suplente en su caso, frente a las y los candidatos, así como al público en general, deberá realizar el sorteo de los temas a desarrollar y las preguntas a contestar en el debate dentro de una urna o ánfora transparente. Entendiendo, de acuerdo a lo anterior, que las y los

candidatos deberán responder a las preguntas abiertas en la segunda y tercera ronda.

- b) En la cuarta ronda, las y los candidatos participantes, si así lo desean, podrán ejercer el derecho de réplica hasta por dos minutos, interviniendo de acuerdo al orden preestablecido y quienes no deseen participar perderán su turno en dicha ronda.
- c) En la quinta ronda, las y los candidatos participantes tendrán una intervención de minuto y medio para su mensaje final.

III. **Cierre:** Agradecimientos por parte del moderador, moderadora o suplente, en su caso.

6.- REGLAS GENERALES.

Con el propósito de que las y los participantes estén en condiciones de igualdad en estos ejercicios democráticos, las reglas bajo las cuales se realizarán los 18 debates, son las siguientes:

- a) Durante todo el desarrollo de los debates, las y los candidatos no podrán interrumpir la participación del otro en ningún momento, y habrán de respetar el orden y el tiempo de las intervenciones previamente acordado, así como evitar expresiones que impliquen calumnia, ofensas, discriminación, injuria, difamación o que denigren a las y los ciudadanos, candidatas y candidatos, partidos políticos, coaliciones y la candidatura común.
- b) En los debates solo tendrán voz las y los candidatos, así como el moderador o suplente. En ningún momento se permitirá que el público asistente haga uso de la voz.
- c) El día de los debates, las y los representantes deberán presentarse en el lugar para la celebración de los mismos por lo menos noventa minutos antes de su inicio para llevar a cabo las actividades relacionadas con el desarrollo del mismo; las y los candidatos habrán de llegar con treinta minutos de anticipación. Las o los candidatos que lleguen una vez iniciado el debate, perderán su derecho a participar en el mismo.
- d) Las y los candidatos que hayan manifestado oportunamente su aceptación para participar en estos ejercicios democráticos, podrán informar hasta 5 días antes de la fecha en que se lleve a cabo el debate correspondiente a su Distrito a través de la Comisión Especial de Debates o de los Consejos Distritales Electorales, si tuvieren alguna imposibilidad para acudir a los

debates programados y en su caso, comunicar si el candidato o candidata suplente asistirá en su lugar.

Los debates solo podrán ser cancelados cuando se presente un solo candidato o candidata a participar en los mismos.

- e) El orden de intervención y ubicación en el escenario de las y los candidatos participantes iniciando de izquierda a derecha, fueron sorteados en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en presencia del Secretario Ejecutivo, de la Oficialía Electoral y de las y los representantes ante el Consejo General de cada uno de los partidos políticos, coalición y la candidatura común, por lo que las y los candidatos están sujetos a dichos sorteos, tomando en cuenta que a partir de la segunda ronda se realizará el corrimiento de participación correspondiente.

Al respecto, si alguno de las o los candidatos no se presenta, se deberá realizar un corrimiento en la primer ronda y por lo tanto las cuatros restantes se modificarán; por lo que hace a la ubicación en el escenario, el lugar permanecerá en el mismo.

- f) Las y los candidatos participantes tendrán siempre a la vista un cronómetro en monitor y/o pantalla para visualizar sus tiempos en cada una de las rondas, por cuanto hace a las intervenciones en alguna lengua materna, el tiempo utilizado por el o la intérprete para la traducción correspondiente estará considerado dentro del establecido para cada ronda; agotado el tiempo el moderador o moderadora, le indicará que su participación ha concluido.

Los tiempos que no sean utilizados en cada bloque por las y los candidatos participantes, no podrán acumularse, por lo tanto, el tiempo no aprovechado será considerado como perdido.

- g) Durante el desarrollo de los debates, las y los candidatos podrán tener consigo aquellos documentos que contengan la información en la que basen sus exposiciones, absteniéndose de utilizar dispositivos tecnológicos como teléfonos o radiocomunicadores por la interferencia que puedan causar a la señal de transmisión del Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo.
- h) Los debates serán cerrados al público en general, militantes y simpatizantes; solo será permitido el acceso al recinto a un máximo de cinco personas por cada candidato o candidata, quienes deberán respetar las reglas establecidas y podrán ser acreditadas ante la Comisión Especial de Debates o a través de los Consejos Distritales Electorales por lo menos

5 días antes a la fecha en que se lleve a cabo el debate del Distrito Electoral correspondiente.

7.- MODERADORAS, MODERADORES Y SUPLENTES.

Los debates serán moderados preferentemente por personal del Organismo Electoral Local, los nombres de estos se darán a conocer el día en que se lleve a cabo cada debate mediante notificación por escrito a las y los representantes de cada partido político, coalición y candidatura que participen en los mismos.

Al respecto y toda vez que la Comisión Especial de Debates tiene como atribución designar y presentar la lista de las y los moderadores y suplentes que habrán de conducir los debates entre las y los candidatos a Diputaciones Locales, se ha designado a personal del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, siendo entonces las y los siguientes:

- 1.- **LIC. ALDER BAUTISTA HERNÁNDEZ**
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
- 2.- **MTRO. JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN**
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
- 3.- **LCC. LAURA VIOLETA MUÑOZ SOLÍS**
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 4.- **LIC. ARNULFO SAUZ CASTAÑÓN**
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
- 5.- **MTRA. MARÍA LUISA LÓPEZ GUTIÉRREZ**
DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 6.- **LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTERO**
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO
- 7.- **C. LEONEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Las y los moderadores en su caso, presentarán a cada uno de las y los candidatos participantes y darán la palabra a los mismos, cuidando que se respeten los tiempos de intervención. Así mismo tendrán las siguientes funciones en el desarrollo de los debates:

- a) Realizar el sorteo de los temas a desarrollar y/o preguntas abiertas que deberán contestar las y los participantes de acuerdo al formato de los debates;

- b) Mantener una actitud cordial, imparcial y serena en el desarrollo de los debates;
- c) Mantener el orden, respeto y disciplina durante los debates;
- d) Medir el tiempo de las intervenciones que realicen las y los participantes en los debates, y notificarles cuando su tiempo de intervención esté por concluir, tomando en cuenta los mecanismos que para estos efectos serán instalados, pudiendo interrumpir a las y los candidatos en sus intervenciones si el tiempo concluye;
- e) En caso de que alguno de las y los candidatos altere el orden, interrumpa a otro o le falte al respeto, el moderador, moderadora o suplente en su caso, intervendrá de inmediato para requerirle se conduzca con propiedad, en caso de reincidir en su conducta le solicitará abandone el debate;
- f) Además de las que establecen los Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales.

8.- DIFUSIÓN DE LOS DEBATES.

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo promoverá y difundirá la celebración de los 18 debates entre las y los candidatos a Diputaciones Locales a través de la señal generada por el Sistema Estatal de Radio y Televisión de Hidalgo, y con posterioridad los mismos podrán ser consultados en el canal del YouTube Institucional lee Hidalgo.

9.- CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, relativas a la ejecución o la logística del debate, serán resueltas por los Consejeros Electorales que integran la Comisión Especial de Debates.

En consecuencia, de las consideraciones expuestas anteriormente y con fundamento en los artículos 46, 47, párrafo segundo, 51, 66, fracción II, 296 y 297 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como de lo relativo a lo previsto por los artículos 303 numeral 2, 311, 312, 313 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como de los Lineamientos para la realización de debates entre las y los candidatos a la gubernatura, diputaciones locales y

presidencias municipales del Estado de Hidalgo, del Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las reglas generales para la celebración de los debates que se llevarán a cabo entre las y los candidatos a Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Segundo.- Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Distritales Electorales.

Tercero.- Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente acuerdo en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y lo publique en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de mayo de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente forma parte de la última foja del Acuerdo **IEEH/CG/068/2018**, por el que se aprueban las reglas generales para la celebración de los debates que se llevarán a cabo entre las y los Candidatos a Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.